



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **576D1A1X552A5H490P09** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***10200P
Documento:	28110I01I
Asunto:	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

DECRETO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 10 de febrero y a la vista del informe emitido de fecha 04/02/2016 por el Técnico Superior de Educación, donde informa de la necesidad de dotar de mobiliario y equipamiento de apoyo para algunas aulas donde se imparten las clases del grado de Turismo en Adeje, justificando la necesidad del suministro a través de un contrato menor de suministros.

Visto el presupuesto presentado por Mónica Pasqua Acenjo, por un importe total de once mil cuatrocientos doce euros con noventa y cinco céntimos (11.412,95 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de suministro en la modalidad de alquiler, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a D^a Mónica Pasqua Acenjo con DNI.: 43.782.132-E, el contrato menor de suministro, consistente en la adquisición de mobiliario para el Campus Universitario, por un importe de once mil cuatrocientos doce euros con noventa y cinco céntimos (11.412,95 €).



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 576D1A1X552A5H490PO9 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER el **GASTO** de once mil cuatrocientos doce euros con noventa y cinco céntimos (11.412,95 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3232/62500 Funcionamiento de Centros Docentes Universitario en Adeje/ Mobiliario y Enseres, que al día de la fecha cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontarlo, con número de RC: 12016000002678 del presupuesto para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto al Área de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe